



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown

ORDENANZA N° 019/06

VISTO:

La difícil situación socio-económico por la que se encuentra atravesando la sociedad de Profesor Salvador Mazza, debido a diversas circunstancias que obstaculizan el normal desenvolvimiento comercial en nuestra ciudad y...

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Provincia en su Art.176 de Competencias Municipales en su Inc. 1 dice "Darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera".

Que, la misma Constitución de la Provincia en su Art. 175 de Recursos Municipales nos muestra a las claras que, "Las Tasas Municipales constituyen recursos propio de los Municipios".

Que, la difícil situación socio-económica que nos toca atravesar a los ciudadanos de Profesor Salvador Mazza debido a casi la total paralización comercial en la que nos encontramos, hace imposible el cumplimiento por parte de los contribuyentes legalmente constituidos en nuestra ciudad del IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN TIEMPO Y FORMA.

Que , la actual gestión del gobierno municipal debe extremar los recursos disponibles posibles a los fines de viabilizar las soluciones y no perjudicar aun mas al reducido numero de comerciantes legalmente establecidos en nuestra localidad.

Que, a la fecha un numero significativo de comerciantes se encuentran en la difícil situación de no poder hacer frente a los compromisos contraídos con sus proveedores y entidades bancarias entre otras obligaciones.

Que, oportunamente este Cuerpo de Concejales a solicitado a autoridades nacionales la flexibilización o suspensión de ciertas medidas de la Dirección General de Renta que va en perjuicio del comercio de Profesor Salvador Mazza, con el animo de prevenir la realidad que lamentablemente hoy nos toca vivir.

Que, por los argumentos precedentemente vertidos se hace necesario sancionar el instrumento publico pertinente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS**

ORDENA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ejecutivo Municipal dentro de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia en sus Artículos N° 175 y N° 176, y la Ley 1349 de Municipalidades A COSIDERAR INGRESADOS EN TERMINO LAS OBLIGACIONES


ROBERTO G. FIGUEROA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Munic.Prof.Salvador Mazza




Victor C. Ochoa
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Munic.Prof.Salvador Mazza

CON RESPECTO AL PAGO DE LA TASA DE ACTIVIDADES VARIAS COMERCIALES, cuyo vencimientos se produjeron durante los meses de Julio; Agosto y Septiembre de 2006, para los contribuyentes establecidos que cumplan con sus obligaciones hasta el 15 de Octubre de 2006, a los fines de posibilitar una recomposición socio-económica en el ámbito de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- SUSPENDER HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2006 el sistema de pago anticipado a cuenta de la Tasa de Actividades Varias Comerciales, establecido respecto a los productos o mercaderías que ingresen a nuestra jurisdicción Municipal (Carapari), a los fines de posibilitar una recomposición socio-económica de nuestros vecinos.

ARTICULO 3º.- Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal y demás secretarías interesadas a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS. PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: CORREA, FLORES, CRAUSAZ, NAVARRO Y OCHOA. APROBADO POR LOS CONCEJALES: CORREA, FLORES, CRAUSAZ, NAVARRO Y OCHOA. LOS CONCEJALES: MARTINEZ Y LIZARAZU VOTARON POR LA NEGATIVA.


Fernando G. Figueroa
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Munic.Prof.Salvador Mazza




Victor C. Ochoa
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Munic.Prof.Salvador Mazza